

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Tetuán (Marruecos) Sábado 16 de Enero de 1937

### Gobierno General

#### ORDEN

(B. O. núm. 75)

No habiendo podido, a causa de la normalidad que imponen las actuales circunstancias, muchas Fundaciones benéficas presentar dentro del plazo reglamentario que marca el art. 100 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y su disposición complementaria de 21 de abril de 1900, sus presupuestos, y prorrogados por Decreto-Ley de fecha 26 del actual los del Estado, procede prorrogar también los actuales de las fundaciones benéficas hasta tanto que se puedan aprobar los que deberán formular todas las fundaciones que vienen obligadas a ello, ya que no es posible hacer uso de lo dispuesto por la Orden, circular de 11 de julio de 1916, ratificada por la Real orden de 21 de julio de 1922, que eximía a las fundaciones de la obligación de presentar sus presupuestos cuando, una vez aprobados, no sufrieron modificación en los mismos, pues en la actualidad se carece, por un lado, en este Gobierno General de los documentos que como requisito indispensable para la aprobación exige la Real orden de 29 de enero de 1936, y por otro, precisa que por los Patronos de las Fundaciones primero y por las Juntas de Beneficencia después, se haga un detenido estudio de los presupuestos para reducir al mínimo imprescindible los gastos de personal y demás que no sean de absoluta necesidad, aumentando al propio tiempo con estas economías el número de plazas a socorrer por las fundaciones y con ello ayudar en la medida de lo posible a atender las urgentes necesidades benéficas derivadas de la actual contienda salvadora de nuestra Patria.

Por esta consideraciones, este Gobierno General se ha servido disponer:

1.º Los actuales presupuestos de las Fundaciones benéficas se considerarán prorrogados hasta 31 de marzo próximo.

2.º El plazo para que presenten sus presupuestos las Fundaciones benéficas que vienen obligadas a ello, según el artículo 100 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y Orden complementaria de 21 de abril de 1900, se prorroga hasta el 31 de enero de 1937.

3.º Las Juntas de Beneficencia examinarán los presupuestos presentados, estudiándolos con todo detenimiento, no sólo para comprobar si las operaciones aritméticas están o no bien hechas, sino además, y principalmente, para ver si los gastos consignados son imprescindibles y si cabría, dentro del presupuesto presentado reducir aquellos que no considere de absoluta necesidad o aumentar el número de plazas a socorrer. Con los reparos a que hubiere lugar, los devolverá a los Patronos, para que en el plazo de quince días subsanen los reparos puestos o hagan a ellos las observaciones que consideren oportunas.

Los presupuestos, una vez informados, las remitirán las Juntas de Beneficencia a este Gobierno General antes del día 1.º de abril de 1937.

4.º Los Patronos serán personalmente responsables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, del incumplimiento de la obligación a que se refiere la presente Orden.

Valladolid 31 de diciembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

### Secretaría de Guerra

#### ORDENES

##### Mando

(B. O. núm. 33)

Vista la resolución favorable recaída en la información instruida

para depurar la actuación del Coronel de Infantería D. José Fernández Macapilanc, durante el glorioso movimiento nacional, he resuelto confirmarle en el mando del Centro de Movilización y Reserva de Valladolid núm. 13.

Burgos 15 noviembre de 1936.  
 =El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Empleos honoríficos

(B. O. núm. 35)

Vista la documentada instancia promovida por el segundo Teniente (E. R.), Capitán Honorífico, D. Santos Fernández Uriel, retirado por Guerra con arreglo a la Ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), he resuelto concederle el empleo honorífico de Comandante del Arma de Infantería, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e), epígrafe «Beneficios para el pase a la reserva por retiro», de la base 3.ª de la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), con la antigüedad y efectividad de 7 de enero de 1937, fecha en que cumplió 10 años en el empleo honorífico que ahora ostenta.

Burgos 18 noviembre de 1936.  
 =El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Declaración de aptitud

(B. O. núm. 37)

He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. Juan Montardit Rebolé, por reunir las condiciones que determina, la Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

Burgos 20 noviembre de 1936.  
 =El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Academias

(B. O. núm. 35)

Comprobado documentalmente



que D. Felipe García Cabezón, aprobó las oposiciones de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se le concede el empleo de Alférez Médico Alumno.

Burgos 18 noviembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

### Expulsión del Ejército

B. O. núm. 30

He resuelto aprobar la decisión adoptada por el Excelentísimo Sr. General de la Quinta División Orgánica, en virtud de la cual ha sido expulsado del Ejército, por incorregible, el Cabo del Regimiento de Infantería de Galicia núm. 19, Agustín Lastiesa Escolano.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 392 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Burgos 11 noviembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

### Bajas

B. O. núm. 31

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto causen baja definitiva en el Ejército los Auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Emiliano de Diego García, Luis Alvarez García y César González Rodrigo, condenados por Consejos de Guerra a la pena de reclusión perpétua, con la accesoria de pérdida de empleo y las comunes correspondientes.

Burgos 13 noviembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

### Bajas.-Sección Marina

(B. O. núm. 37)

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se aprueba la separación definitiva del servicio de los funcionarios siguientes: Oficial 3.º del Cuerpo de Auxiliares Navales, D. Miguel Escalona Gómez; Operario de la Maestranza de Arsenales, D. Pedro Regal Cabreiro, y Ordenanza de la ex-Subdelegación Marítima de Corcubión, hoy Ayudantía, Roberto García Fernández; dispuestas, la primera por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz y las otras dos por el de la de Ferrol.

Burgos 20 noviembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar la separación del servicio de los Auxiliares primeros del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Eladio Fernández Perán, D. Francisco Lara Correcher, D. Juan Román Jiménez, D. José Sánchez Casas, D. José García García, D. Cristóbal Pérez Soler, D. Manuel Romero Varela, D. Julián Haro Medina, D. Francisco Jiménez Verdoná, D. José Guerrero Lull, D. Pedro Hernández Avalos, D. Antonio Ruiz Ocaña y D. Federico Beltrán del Castillo; acordada por el Almirante Jefe de la Base Naval de Cádiz en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 1.º del Decreto núm. 61, dado en 22 de agosto del corriente año (B. núm. 10).

Burgos 20 noviembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

## REQUISITORIAS



Juan Bonovila Bonavila, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Aldove, Ayuntamiento de idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 623 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares, no tiene; domiciliado últimamente en O. de Monserrat, provincia Barcelona procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN. =Rubricado.



Juan Antonio López Serrano, hijo de Juan y de Matilde, natural de Hellín, Ayuntamiento de idem, provincia de Albacete, de estado soltero, profesión agricultor, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 605 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca,

boca regular, color sano, señas particulares, no tiene; domiciliado últimamente en Hellín; procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN. =Rubricado.



Francisco Bustos García, hijo de Esteban y de Natividad, natural de Pozo Alcón, parroquia de la Encarnación, provincia de Jaen, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 608 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas pobladas, ojos velados, nariz gruesa, barba regular, boca grande, color sano, señas particulares, no tiene; domiciliado últimamente en Pozo Alcón, procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN. =Rubricado.



Manuel Callejo Agraz, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 592 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas finas, ojos oscuros, nariz recta, barba poca, boca pequeña, color moreno, señas particulares, no tiene; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán

Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN.—Rubricado.

—o—

Vicente Bou Tamborero, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Fuentes Ayodar, Ayuntamiento de idem, Consejo de Lucena, provincia de Castellón, estado soltero, profesión panadero, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 634 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba puntiaguda, boca grande, color sano, señas particulares, no tiene; domiciliado últimamente en Fuentes Ayodar, procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN.—Rubricado.

—o—

Juan Coronel Jiménez, hijo de Simón y de María, natural de Lorca, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, estado soltero, profesión ninguna, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 638 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba creciente, boca grande, color moreno, señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Lorca, procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN.—Rubricado.

—o—

Eusebio Fresno Muñoz, hijo de Pedro y Sotera, natural de Marchamalo, parroquia de Santa Cruz,

Ayuntamiento de Marchamalo, provincia de Guadalajara, estado soltero, profesión chófer, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 586 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, señas particulares no tiene, domiciliado últimamente en Marchamalo, procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los Servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN.—Rubricado.

—o—

Alfredo Arceo Alonso, hijo de Segundo y de Elisa, natural de Silleda, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión estudiante, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 630 milímetros, sus señas: pelo castaños, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, señas particulares, no tiene; domiciliado últimamente en Silleda, procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN.—Rubricado.

—o—

Pedro Sánchez Caro, hijo de Manuel y de Armanda, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltero, profesión panadero, de 22 años de edad, su estatura 1 metro 675 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba regular, boca regular, color moreno, señas particulares, no tiene; domiciliado últimamente en Palma del Río, provincia de Córdoba, pro-

cesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN.—Rubricado.

—o—

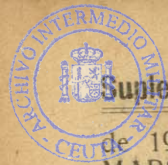
Antonio Ferruz Bláscó, hijo de Simón y de Ambrosia, natural de Sastago, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de profesión panadero, de 24 años de edad, su estatura 1 metro 625 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares, pecas, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN.—Rubricado.

—o—

Pedro Rodríguez Muñoz, hijo de Diego y de Amancia, natural de la Unión, Consejo de idem, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión metalúrgico, de 24 años de edad, su estatura 1 metro 615 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba redonda, boca regular, color bueno, señas particulares, no tiene; domiciliado últimamente en Melilla, procesado por los delitos de traición y deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado sito en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rif, en Villa Sanjurjo, y ante el Comandante de Intendencia D. Marcelo Roldán Salinas, Jefe de los servicios indicados.

Villa Sanjurjo 31 de diciembre



de 1936.—El Comandante Juez MARCELO ROLDAN.—Rubricado.

—o—

Ben Ali Casablanca-Buchaid, hijo de Ali y de Salía, natural de Casablanca, (Zona Francesa), de estado casado, de profesión labrador, de unos 20 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial y buena producción, sin señas particulares, soldado de Caballería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, de guarnición en Tetuán, procesado por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del expresado Grupo Teniente D. Eduardo Prendes Macaya, de guarnición en Tetuán, lo que de no verificarlo será declarado rebelde.

Tetuán 12 de enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor EDUARDO PRENDES.—Rubricado.

—o—

Esteban Manzano Miguel, hijo de Mariano y de Petra, natural de Peones de Amaya, provincia de Burgos, Ayuntamiento de Peones de Amaya, estado soltero, de profesión jornalero, de 25 años de edad, estatura 1 metro 620 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color bueno, frente plana, señas particulares ninguna, soldado de segunda del Escuadrón del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, procesado por el delito de desertión con armamento, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Teniente Juez Instructor del Escuadrón de Cría Caballar D. Luis Jiménez Pascual, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 26 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor LUIS JIMENEZ.—Rubricado.

—o—

Juan Alsina Cid, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Arbucías, provincia de Gerona, Ayuntamiento de Arbucías, estado soltero, de

profesión pintor, de 24 años de edad, estatura 1 metro 636 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, cabo de Caballería del Escuadrón del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, procesado por el delito de desertión con armamento, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Teniente Juez Instructor del Escuadrón de Cría Caballar, D. Luis Jiménez Pascual, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 26 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor LUIS JIMENEZ.—Rubricado.

—o—

José de Haro Pérez, dijo de Francisco y de Catalina, natural de Vera, provincia de Almería, Ayuntamiento de Vera, estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1 metro 604 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, soldado de segunda del Escuadrón del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, procesado por el delito de desertión con armamento, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Teniente Juez Instructor del Escuadrón de Cría Caballar, D. Luis Jiménez Pascual, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 26 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor LUIS JIMENEZ.—Rubricado.

—o—

Gregorio Peña Losada, hijo de delito de hurto, comparecerá en .....y de Cristalina, naturalrmino de quince días, ante el de Granada, Ayuntamiento de Guieez Instructor, D. Gustavo de Cósos, estado soltero, de profesión la-es e Illescas, Teniente de Navío brador, de 22 años de edad, estailitarizado, en la Comandancia tura 1 metro 613 milímetros, sus Marina de Ceuta, sita en la casa señas: pelo negro, cejas al pelo e Calvo Sotelo núm. 26, bajo el ojos castaños, nariz recta, barbpercibimiento que de no efectuar ninguna, boca regular, color mo presentación será declarado re-reno, frente regular, señas parelde. ticulares ninguna, soldado de se Dado en Ceuta a 31 de diciem- gunda del Escuadrón del Establere de 1936.—El Juez Instructor cimiento de Cría Caballar dñUSTAVO DE CODES.—Rubri- Protectorado en Marruecos, prado.

cesado por el delito de desertión conarmamento, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Teniente Juez Instructor del Escuadrón de Cría Caballar, D. Luis Jiménez Pascual, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 26 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor LUIS JIMENEZ.—Rubricado.

—o—

antos Lujúa Zuluaga, hijo de Gmersindo y de Eugenia, natural d'Yruz, provincia de Santander, Aintamiento de Santiurde de Torisoa, estado soltero, de profesión ctero, de 22 años de edad, esta- ta 1 metro 628 milímetros, sus sas: pelo castaño, cejas al pelo, os pardos, nariz aguileña, barba rguna, boca pequeña, color sa- i frente regular, señas particula- i ninguna, soldado de segunda ( Escuadrón del Establecimiento ( Cría Caballar del Protectorado ( Marruecos, procesado por el ito de desertión conarmamento nparecerá en el término de inta días, ante el Sr. Teniente ez Instructor del Escuadrón de ía Caballar, D. Luis Jiménez scual, residente en Tetuán, bajo ercibimiento que de no efectuar- será declarado rebelde.

Tetuán 26 de diciembre de 1936 El Teniente Juez Instructor JIS JIMENEZ.—Rubricado.

—o—

Zamora Martínez Diego, sin odo, natural de se ignora, de tado se ignora, profesión patrón pesca, inscripto de marina folio del año 1927 de la inscripción Garrucha (Almería), de estatura gular y aparenta unos 24 años, omiciliado últimamente en se nora, procesado por el supuesto

delito de hurto, comparecerá en rmino de quince días, ante el Instructor, D. Gustavo de Cósos, estado soltero, de profesión la-es e Illescas, Teniente de Navío brador, de 22 años de edad, estailitarizado, en la Comandancia tura 1 metro 613 milímetros, sus Marina de Ceuta, sita en la casa señas: pelo negro, cejas al pelo e Calvo Sotelo núm. 26, bajo el ojos castaños, nariz recta, barbpercibimiento que de no efectuar ninguna, boca regular, color mo presentación será declarado re-reno, frente regular, señas parelde. ticulares ninguna, soldado de se Dado en Ceuta a 31 de diciem- gunda del Escuadrón del Establere de 1936.—El Juez Instructor cimiento de Cría Caballar dñUSTAVO DE CODES.—Rubri- Protectorado en Marruecos, prado.